



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2020-00051-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUDITH VIADERO SIMANCA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, contestó en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., la demanda de la referencia el día 15 de febrero de 2022, a través del buzón de correo electrónico de este despacho judicial, por lo tanto, se admitirá la contestación, y se fijará el día 18 de abril de 2022 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o LIFESIZE; Se informará a la PROCURADURÍA EN ASUNTOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA-**,

R E S U E L V E:

1º) ADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

2º) FÍJESE el día 18 de abril de 2022 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

3º) REQUIÉRASE a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

4º) TÉNGASE a la Dra. HORTENCIA ALTAMAR JIMENEZ, como apoderada Judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para los fines y en los términos, del poder conferido.

5º) COMUNIQUESE a la Dra. BEATRIZ RUGELES GONZALEZ en calidad de Procuradora en asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa9b1c131afb9e86b4b01d775953c35e1bc27bcc771f5521fdd42ed9ca28069**

Documento generado en 04/03/2022 03:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>